

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría de Guerra

DECRETO N° 373, DE 13 DE ABRIL DE 1960

Establece que, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley 181, de 1960, que creó el Consejo Superior de Seguridad Nacional, debe reemplazarse, en la reglamentación que corresponda, la denominación "Estado Mayor de las Fuerzas Armadas", por "Estado Mayor de la Defensa Nacional".

(No publicado en el "Diario Oficial". La Contraloría General tomó razón del decreto original el 30 de abril de 1960)

Núm. 373.— Santiago, 13 de abril de 1960.— Considerando: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley 181, de 23 de marzo de 1960, y visto lo propuesto por el Estado Mayor de la Defensa Nacional, en su oficio 1/3, 274/37, de 7 de abril de 1960, que se acompaña,

Decreto:

Reemplácese en la Reglamentación que corresponda, la denominación "Estado Mayor de las Fuerzas Armadas", por "Estado Mayor de la Defensa Nacional".

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en los Boletines Oficiales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.— JORGE ALESSANDRI RODRIGUEZ.— Carlos Vial.

Subsecretaría de Marina

DECRETO N° 1.477, DE 16 DE MAYO DE 1960

Fija límites a la Gobernación Marítima de Navarino, creada por el decreto con fuerza de ley 239, de 1960.

I Zona, con asiento en la ciudad de... y jurisdicción sobre los departamentos de Santiago, San Bernardo, Buin...

II Zona, con asiento en la ciudad de... y jurisdicción sobre los departamentos de Melipilla, San Antonio, provincias de Higgins, Colchagua, Curicó, Talca...

III Zona, con asiento en la ciudad de... y jurisdicción sobre las provincias de Linares, Ñuble, Concepción, y Bío-Bío.

IV Zona, con asiento en la ciudad de... y jurisdicción sobre las provincias de Malleco, Cautín, Valdivia, Osorno y...

V Zona, con asiento en la ciudad de... y jurisdicción sobre las provincias de Chiloé, Aysén y Magallanes.

Una de las zonas señaladas en el decreto que precede deberá estar a cargo de dos inspectores de 5ª categoría, y dos inspectores de 7ª que figuren en una directiva, profesional y técnica, por el decreto con fuerza de ley publicado en el "Diario Oficial" de 29 de marzo de 1960, cuyos cargos se encuentran desempeñados por los funcionarios señalados en ellos en el decreto de número 1.770, de 11 de marzo de 1960, y serán destinados libremente en la forma prevista en los artículos 35º y 36º del decreto con fuerza de ley 338, de 1960.

Tomada razón, comuníquese, publíquese en la Recopilación de Leyes de la Contraloría General de la República.— JORGE ALESSANDRI RODRIGUEZ.— Julio Philippi.